

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 622

LEY 622

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 622

ARTÍCULO 1°. Prohíbase el ingreso de ganado vacuno en pie en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la excepción de aquellos destinados a exposiciones, ferias o actividades científicas, culturales o deportivas.



VEREDICTA LEYES

Ley 622. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).